

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber LINA MARIA ALVAREZ MARIN, identificada con la Cédula de ciudadanía Número 32.296.431, quien actúa como Representante Legal de TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S. con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Angie Michell Agudelo Fernandez, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 1037668583, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Buseta con capacidad de 19 pasajeros, de placas STX847 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino Sopetran el día 08 del mes de febrero de 2025 al día 09 del mes de febrero de 2025

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de (\$).

QUINTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 -Número único 004 322 85 50

Email: info@transuperior.com - Medellín - Colombia

Línea 018000413634



2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el 07 de febrero de 2025

Angie Agudelo
CONTRATANTE
c.c. 1037668583
DIRECCIÓN: Cra 45A #102-48
CELULAR: 301 7378150
TELÉFONO:

Luffy
TRANSPORTES SUPERIOR
NIT: 800.234.281-1

Federico Brotoya Pérez
PROPIETARIO DEL VEHÍCULO
PLACA: STX 847
C.C. 21954959
CELULAR: 311 7378359



Calle 51 No. 72 - 25 - Oficina 204 - Número único 604 322 85 50
Email: info@transsuperior.com - Medellín - Colombia
Línea 018000413634



LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Sara Arismendy	1037 629 563
2	Cristian Camilo Villa	1128 428 939
3	Maximiliano Villa	1032 023 463 T.I
4	Maria Paulina Monsalve T.	1013 342 731
5	Samuel Poronda Fernandez	1021 807 480
6	Mateo Quaitas	1013 343 040
7	Christian Alejandro Betancur S	1013 351 904 T.I
8	Susana Betancur Suarez	1013 359 424 T.I
9	Jeremy Orrego Betancur	1013 352 676 T.I
10	Samantha Betancur B	1021 936 882 T
11	Luz dalia Herrero	4354 6515
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.037.668.583**

AGUDELO FERNANDEZ



APELLIDOS

ANGIE MICHELL

NOMBRES

Angie Aguadelo

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO

04-ABR-1999

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

O+

G.S. RH

01-JUN-2017 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

F

SEXO



REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

INDICE DERECHO



P-0112100-01193342-F-1037668583-20201224

0072939880A 1

9914174348

DIRECCIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL